



La Posibilidad de inversión extranjera en las MIPYMES en Cuba

Las normativas asociadas al establecimiento de las MIPYMES en Cuba entraron en vigor el pasado 20 de septiembre de 2021. A partir de esta fecha, se abrió la posibilidad de que los cubanos puedan crear sus propias empresas y contribuir al desarrollo económico de la isla. Tal ha sido el interés de los cubanos en esta nueva forma de gestión privada que, durante los primeros diez días, ya se habían presentado las primeras solicitudes ante el Ministerio de Economía y Planificación (MEP). Pero la gran noticia, es que ya han sido autorizadas 35 MIPYMES, 32 privadas y 3 estatales. La mayoría de las primeras autorizadas se dedican a la producción de alimentos, y en menor cuantía las que tienen por objeto la manufactura de productos, la actividad de reciclaje, las tecnológicas y las de proyectos de desarrollo local.

Debido a las múltiples dudas de la población, el espacio de la televisión cubana Mesa Redonda, organizó un encuentro en el que participaron Alejandro Gil Fernández, viceprimer ministro y ministro de Economía y Planificación, y representantes de otros organismos de la administración del Estado. El MEP es el organismo encargado de autorizar la creación de las MIPYMES.

Una de las primeras preguntas formuladas estuvo relacionada con la posibilidad de que las MIPYMES pudieran ser objeto de inversión extranjera. Sobre este particular, en nuestra nota del pasado 31 de agosto referida a las Nuevas disposiciones en Cuba sobre el ejercicio de la actividad privada, comentamos que la normativa no lo reconocía, pero que tampoco lo prohibía. Pues bien, el ministro Alejandro Gil Fernández, informó que, si bien existe el requerimiento de que para ser socio de una micro, pequeña o mediana empresa hay que ser residente permanente en el país, *“No hay ninguna prohibición en el diseño que hemos hecho para que una MIPYME privada o estatal pueda asociarse con la inversión extranjera y constituir una empresa mixta con capital cubano y capital extranjero”*. Asimismo, aclaró que, como paso previo, primero tendría que constituirse la MIPYME, lo cual evidencia que el inversionista extranjero se incorporaría posteriormente, comprando parte de las participaciones de la sociedad limitada creada. También puntualizó que, la inversión extranjera en las MIPYMES se iría autorizando en los sectores prioritarios para el país.

Es evidente que la inversión extranjera en las MIPYMES cubanas implicará el desarrollo de normativas complementarias, por su atipicidad

con respecto a la inversión en el sector estatal, tal como lo define la Ley 118 de Inversión Extranjera y las normativas complementarias, pues en este caso, por ejemplo, no existirá un organismo rector que presentará el proyecto ante el Ministerio de Comercio Exterior y de la Inversión Extranjera (MINCEX). Las interrogantes son muchas, entre ellas, ¿cuál será el procedimiento entre el MINCEX y el MEP para su autorización? o, ¿cuáles serán los regímenes de avalúos de activos intangibles, laboral o fiscal aplicables?

Otras de las interrogantes aclaradas por Alejandro Gil Fernández durante el encuentro, ratifica lo comentado en nuestra nota de 31 de agosto de 2021, relativo a que, aunque las MIPYMES tienen la facultad de importar y exportar, esta actividad la realizarán a través de las empresas exportadoras autorizadas, pues, “se aspira a que las formas de gestión no estatal desarrollen su actividad sobre la base de la importación, sino que sean capaces de establecer encadenamientos productivos internamente”. Comentó que incluso se está previendo la creación de MIPYMES estatales que se encarguen de dicha actividad de comercio exterior.

De igual forma, en el encuentro se ratificaron varios aspectos, como: la no autorización de MIPYMES de servicios profesionales, la imposibilidad de ser socio en más de una MIPYME o, que una MIPYME participe en otra, pues sólo pueden ser socios las personas físicas. De igual forma, se comentó que las MIPYMES podrán acceder a créditos en Pesos Cubanos (CUP) y, en cuanto a los créditos en Moneda Libremente Convertible (MLC), manifestaron que se está analizando dicha posibilidad, pues, para otorgar este tipo de financiamiento la MIPYME tendría que tener ingresos en esa moneda y la capacidad después de devolver esos financiamientos.

Para más información puede contactar con:

Cuban Desk de Andersen



Ignacio Aparicio

Socio Mercantil / M&A

Director del Cuban Desk

ignacio.aparicio@es.Andersen.com